



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: LICENCIA MOVILIDAD DOCENTE

VISTO:

La solicitud presentada por la Arquitecta VICTORIA FERRARIS (LEGAJO N° 47676), mediante la cual requiere licencia con goce de sueldos; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Docente solicita licencia en sus dos cargos de Profesora Asistente con Dedicación Semiexclusiva, en las cátedras de Morfología III y Sistemas Gráficos de Expresión “B”, por el periodo del 11/10/2021 y hasta el 14/01/2022, en el marco de una beca de movilidad otorgada a través del Convenio UNISA UNIVERSITA DEGLI STUDI DI SALERNO.

Que la presente licencia está contemplada dentro de las disposiciones del Artículo N° 3 de la Ordenanza N° 01/91 del Honorable Consejo Superior, bajo el marco de la Ordenanza HCS N° 04/2010.

Que el Profesor titular de las materias en cuestión, ha tomado nota del presente pedido.

Que se ha comunicado del presente pedido a Secretaría Académica, tomando conocimiento de la misma, en la que el Profesor Titular, informa que no es necesario reemplazo.

Que ante esta situación, corresponde conceder licencia con sueldo a la Arq. FERRARIS, por el periodo del 11/10/2021 y hasta el 14/01/2022.

Que ante la situación imperante en el País, y a fin de no producir demoras en las designaciones de que se tratan, corresponde producir las designaciones interinas correspondientes, del Personal Docente mencionado, por el periodo indicado.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Conceder licencia con goce de sueldos a la **Arquitecta VICTORIA**

FERRARIS (LEGAJO N° 47676), en sus cargos de Profesora Asistente con Dedicación Semi-Exclusiva, interina y por concurso, en las cátedras Morfología y Sistemas Gráficos de Expresión “B”, respectivamente, ambas de la carrera de Arquitectura, a partir del 11/10/2021 y hasta el 14/01/2022 en el marco de una beca de movilidad otorgada a través del Convenio UNISA UNIVERSITA DEGLI STUDI DI SALERNO, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 3 de la Ordenanza N° 1/1991 del Honorable Consejo Superior, bajo el marco de la Ordenanza HCS N° 04/2010.

ARTICULO N° 2: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 3: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO